

que los enemigos». No sirve, pues, al bien del Estado la actitud de los que dicen:

«Yo no soy nada; no me meto en nada; lo mismo me dá esto que lo otro; en fin, no pertenezco á ningún partido: soy neutral...» (15).

Un problema tan candente en esta época como el de la imprenta es tocado asimismo reiteradamente en las páginas del **Boletín**, defendiendo la libertad de imprenta, pero siempre en el tono relativamente moderado que caracteriza el período, y criticando los «abusos de la indefinida libertad de imprenta» (16).

Los efectos propagandísticos del Régimen se completan con discursos de autoridades en los que se exalta el liberalismo, la Constitución... Particularmente significativas son las crónicas de los actos con que celebró Toledo la promulgación el día 18 de agosto de 1836 de la Constitución de 1812, primero, y posteriormente de la promulgación de la Constitución de 1837, que sustituirla a aquélla, y que se celebró con gran ceremonial y alegría en nuestra ciudad el día 2 de julio de 1837 (17). Del discurso del Jefe provincial político pronunciado este último día, entresacamos las siguientes palabras:

«...Ya tenéis, pues, ciudadanos, cumplidos vuestros deseos. La ley que se acaba de publicar, y por la que se da una nueva Constitución á la monarquía, asegura para siempre vuestros fueros. Tenéis Cortes, trono constitucional, libertad legal, derechos políticos y civiles, y cuanto el hombre necesita y puede apetecer para vivir en sociedad. De vuestra parte está el conservar este tesoro. No son estos los únicos bienes que os ofrece la actual Constitución, lleva consigo otros que por sí solos son suficientes para hacer la felicidad de los españoles. Al publicarse esta ley fundamental desaparece ese estado de interinidad é incertidumbre en que hasta ahora hemos vivido, y le sucede el de estabilidad y duración: salimos del peligro que ofrece las medidas discrecionales, y entramos en la senda de la legalidad y de la pura justicia...» (18).

creto, en lo que hoy sería una sección de «Cartas al Director». También es importante el número de crónicas de carácter sanitario (efectos del cólera morbo en las distintas localidades que ha atravesado; plagas de langosta, en otros momentos, etc.).

Finalmente, en la sección de anuncios, junto a los típicos de ayuntamientos (provisión de plazas de maestros, facultativos, etcétera) y particulares (arriendos, pérdidas y hallazgos, oferta o demanda de trabajo...), se comunica la edición de numerosas obras, la mayoría de raigambre liberal (**Los Comuneros...**) o contra las Instituciones del Antiguo Régimen (**Cornella Bororquiá, o la víctima de la Inquisición**, donde se narran las «vicisitudes y hechos de tan odiado tribunal», **B. O. T.** número 121; jueves 8-10-1835, p. 4).

En fin, esta época le liberalismo se percibe a la perfección en el **Boletín**; ese liberalismo imperfecto, ese «liberalismo a la fuerza» (19), que la Regente no tuvo más remedio que conceder para asegurar la supervivencia de la monarquía.

## EL CAMBIO DE ORIENTACION CON LOS MODERADOS

A partir de 1840, se inicia un período de profundo cambio en el **Boletín**, que pierde cotidianidad y carácter periodístico, limitándose a ser el órgano oficial que inserta las leyes, decretos, etc. Los anuncios de venta de bienes nacionales ocupan la mayor parte del espacio disponible, haciendo a menudo necesaria la publicación de Boletines extraordinarios o aumentar las páginas de los ordinarios. Esta vida monótona se agudiza aún más con la ellgada al poder de los moderados, y que se transluce en las páginas del **Boletín**.

1846 supone un año de transición hacia la recuperación del primitivo carácter de la publicación. Hay poca legislación, por lo que abundan los anuncios de todos los tipos, y comienzan de nuevo a insertarse artículos diversos, generalmente tomados de otras publicaciones de carácter nacional. Como ejemplo veamos el contenido del número correspondiente al día 22 de enero de este año.

En la parte oficial sólo aparece una Circular del Gobierno Superior Político.

Aunque no aparece el nombre de «parte no oficial», consideramos corresponde a esta segunda sección el resto del **Boletín**, con el siguiente contenido:

—Comisión del Culto y Clero del Arzobispado de Toledo (pago de haberes).

—Fábrica Nacional de Fusiles de Sevilla (Contrata).

—Banco Español de San Fernando (Junta general de accionistas).

—Banco de Isabel II (Junta general de accionistas).

—«La Probidad», Compañía Anónima o Caja Agrícola, mercantil e industrial (distribución de utilidades).

—Camino de hierro de Madrid a Aranjuez. Compañía Anónima para la construcción y explotación de este ferrocarril (Constitución en fecha 12-1-1846).

(15) **B. O. T.**, núm. 24; martes, 24-2-1835; págs. 3-4.

(16) **B. O. T.**, núm. 29; domingo, 8-3-1835; págs. 3-4.

(17) Ambas crónicas aparecen, respectivamente, en los **B. O. T.** siguientes: jueves, 18-8-1836 (núm. 99), pág. 4; y martes, 4-7-1837 (núm. 80), págs. 3-4.

(18) **B. O. T.**, núm. 121; jueves, 8-10-1835; pág. 4.

(19) PIERRE VILAR define certeramente el carácter de la Regente M.<sup>a</sup> Cristina cuando la denomina «liberal a la fuerza» y desea de gobernar con los moderados. Cfr.: *Historia de España*, París, librairie Espagnole, 1975, pág. 81.

Núm. 137

Jueves 31 de diciembre de 1846.

3 cuartos.

Se vende en Toledo calle de la Trinidad, núm. 10, a 8 rs. al mes por los suscritores de esta ciudad y 10 los de fuera fuera de ella.



SALIR LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Las reclamaciones deberán dirigirse francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

## Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para toda capital de provincia desde que se publican en esta y en ella, y de cuatro días después para los demás puntos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Junto a este tipo de artículos aparecen otros de temas variados sobre arte, agricultura, artesanía, medicina, etc.

Esta tónica del **Boletín**, como verdadero periódico, y no sólo como un órgano difusor de la legislación oficial, permanece bastante constante hasta finalizar la década de los años 30, adquiriendo, incluso, frecuentemente un tono polémico, merced al intercambio de comunicados de lectores sobre un tema con-